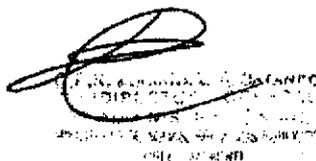




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN N° 418

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 01801-0031731-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir cuatro cargos vacantes en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 05, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3.924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concurso;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 9818/14 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



[Handwritten signature]
C. E. ...
...

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia	
I	4	Administrativo	División Educación y Comunicación	Dirección General de Relaciones Institucionales	Secretaría de Medio Ambiente
II	6	Administrativo	Departamento Recursos Vitales y Calidad de Suelos	Subdirección General de Calidad Ambiental- Dirección General de Gestión Ambiental	Subsecretaría de Gestión Ambiental – Secretaría de Medio Ambiente
III	6	Administrativo	Departamento Desarrollo Sustentable	Subdirección de Control e Impacto Ambiental – Dirección General Delegación Zona Sur	Secretaría de Medio Ambiente
IV	7	Administrativo	Coordinación Biología Pesquera y Acuicultura	Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros	Subsecretaría de Recursos Naturales – Secretaría de Medio Ambiente

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describen los puestos y se determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concursado		Jurisdicción		Categoría	
Unidad de Organización					
DATOS PERSONALES					
Apellido		Nombres		Documento	Tipo
Domicilio particular		Calle	N°	Piso	Dpto
Domicilio Laboral		Calle	N°	Piso	Dpto
Correo electrónico		Teléfono particular		Teléfono laboral	
			Institución	Carácter ¹	Fecha
				Duración ²	Uso interno
Secundarios					
Terciarios					
Universitarios					
Posgrados	Especialización				
	Maestría				
	Doctorado				
Cursos					
Jornadas					
Seminarios					
Congresos					

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.
 2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
 - Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

		Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares								
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual							
	En los últimos 5 años							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional								
Otros antecedentes								
Docencia	Secundaria							
	Terciaria							
	Universitaria							
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos								
Publicaciones o trabajos de investigación								

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

CONCURSOS INTERNOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

(Handwritten signature)
C. P. ...
...
...
...

ANEXO I

PERFIL I

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES - DEPARTAMENTO EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL Y NO FORMAL - DIVISIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cargo a cubrir: JEFE DIVISIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN- Nivel 4 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161- Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. De la MISION del puesto

Desarrollar actividades de apoyo para la ejecución de proyectos de educación ambiental de la jurisdicción, cumpliendo con los objetivos y metas de la misma. Desarrollar actividades de apoyo en acciones tendientes a la difusión e información en materia medio ambiental .

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Cumplir las decisiones adoptadas por la superioridad.
- Asistir a las autoridades superiores para el desarrollo de acciones de capacitación docente en todos los niveles en educación ambiental.
- Asistir a las autoridades superiores para el desarrollo de acciones de educación ambiental con Institutos terciarios y universidades.
- Asistir a las autoridades superiores para el desarrollo de las acciones de capacitación interna de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Asistir a las autoridades superiores en el desarrollo de acciones de educación ambiental con municipios/comunas, asociaciones de profesionales, vecinales, etc. que posibiliten el desarrollo en materia ambiental.
- Colaborar en la supervisión de los aspectos pedagógicos y didácticos de los distintos recursos educativos visuales, impresos y audiovisuales que se produzcan.
- Asistir a las autoridades superiores en la ejecución de campañas de información y difusión dirigidas a la comunidad en su conjunto.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

- Participar en el ordenamiento del material periodístico, informativo, técnico y científico, así como de divulgación del producido por la Secretaría de Medio Ambiente.
- Obtener, recopilar y archivar registros fotográficos y fílmicos.
- Administrar la biblioteca de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Administrar la Página Web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

PERFIL II

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL - DEPARTAMENTO RECURSOS VITALES Y CALIDAD DE SUELOS
Cargo a cubrir: JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS VITALES Y CALIDAD DE SUELOS - Nivel 6 - Agrupamiento Administrativo.
Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161- Santa Fe
Número de puestos a cubrir: 1 (uno)
Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. De la MISION del puesto

Intervenir en las acciones tendientes al desarrollo del mapa ambiental de la Provincia. Actualización y proyección de escenarios ambientales modificados por actividades que impliquen transformaciones sobre el medio.

Elaborar las acciones destinados a preservar, recuperar y mejorar la calidad de suelos previniendo posibles contaminaciones sobre los mismos, o en estratos profundos y/o capas acuíferas.

Intervenir en la formulación de normas preventivas de afectación de recursos no renovables.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Propiciar mecanismos de interrelación con sectores extrajurisdiccionales afines, tendientes a la prevención y/o corrección de episodios de contaminación.
2. Entender en la formulación de diagnósticos conducentes al establecimiento de líneas de acción que permitan planificar y priorizar acciones correctivas.
3. Entender en los programas de vigilancia y monitoreo de alerta temprana.
4. Participar en la clasificación del uso presente y futuro de los recursos naturales.
5. Asignar y coordinar las actividades de las distintas áreas que integran el Departamento, para la ejecución de las tareas de su competencia.
6. Decidir sobre las actividades no programadas.
7. Intervenir en acciones de remediación y recuperación de los suelos afectados por episodios contaminantes.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

8. Asesorar y fiscalizar en la aplicación de tecnologías para la preservación del recurso suelo.
9. Desarrollar, transmitir y ejecutar las acciones tomadas por la superioridad.
10. Participar en la elaboración de normas y efectuar revisiones estadísticas sobre episodios de presunta contaminación.
11. Elaboración del presupuesto, en lo que al Departamento se refiere.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título Universitario: Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Licenciados en Ciencias del Ambiente, Ciencias de la Tierra, o carreras equivalentes (preferentemente).

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente


Comisión de Evaluación y Selección
de Personal
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11717 y Decretos reglamentarios y Resoluciones Específicas.
- Ley Provincial 13055 de Gestión de Residuos.
- Ley 13060 y Decreto 1866/10.
- Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830.
- Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58.

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

d) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

PERFIL III

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - DIRECCION GENERAL DELEGACIÓN ZONA SUR - SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E IMPACTO AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DESARROLLO SUSTENTABLE

Cargo a cubrir: JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO SUSTENTABLE- Nivel 8 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Montevideo 970 - Rosario.

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. DE LA MISIÓN DEL PUESTO

Asesor y coordinar acerca e los procedimientos de presentación de Estudios

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

01. Analizar la documentación presentada por el titular del emprendimiento referido al estudio de impacto ambiental e informar a la superioridad de los resultados de evaluaciones realizadas.
02. Verificar el desempeño o incumplimiento ambiental de la actividad.
03. Proponer consultas interdisciplinarias e interinstitucionales para el análisis de los estudios de impacto ambiental.
04. Comunicar a la superioridad de los resultados del análisis de las auditorias realizadas en el marco de la normativa vigente.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título Universitario (preferentemente): Ingeniero Químico, Ambiental o carrera afín.



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley General de Ambiente y Desarrollo Sustentable N 11.717, su modificatoria Ley 13.060 y Decretos reglamentarios y Resoluciones Específicas, particularmente Decretos 1.844/03 y 0101/04, y Ley 13055 de Gestión Integral de Residuos.

c) Conocimientos técnicos específicos

- Conocimientos de Metodologías de evaluación de riesgos HAZOP, RBCA, etc.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

- Conocimientos en Metodologías de remediación de sitios contaminados.

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

e) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Coordinador Biología Pesquera y Acuicultura
Nivel 7 - Agrupamiento Administrativo

ANEXO I

PERFIL IV

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION GENERAL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS - COORDINACIÓN BIOLÓGIA PESQUERA Y ACUICULTURA
Cargo a cubrir: COORDINADOR BIOLÓGIA PESQUERA Y ACUICULTURA- Nivel 7 - Agrupamiento Administrativo.
Lugar de prestación de Servicios: Montevideo 970- Rosario
Número de puestos a cubrir: 1 (uno)
Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

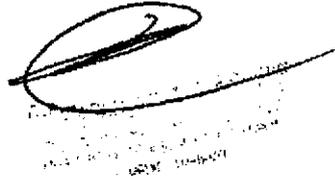
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 0920/2007.

A. De la MISION del puesto

Entender en la coordinación e implementación de las acciones para la conservación, protección y recuperación del Recurso Pesquero.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

2. Intervenir en la elaboración de criterios, objetivos de ordenación y demás pautas para la elaboración de planes de gestión de la pesca y la acuicultura.
3. Intervenir en la elaboración de la normativa adecuada que garantice la gestión sustentable del recurso y velar por su aplicación.
4. Colaborar con el Director General en la evaluación de los resultados de los planes de acción y de gestión.
5. Fijar con el Director General los lineamientos a seguir en el estudio de los aspectos biológicos y ecológicos de la fauna acuática.
6. Coordinar con la Dirección General y otras de la Repartición en la organización de cursos, talleres y seminarios internos tendientes a una capacitación constante del personal de planta.
7. Coordinar y colaborar en la organización de charlas, cursos y conferencias sobre los distintos temas que atañen a la Dirección General.
8. Asignar y coordinar las actividades de las áreas que integran la Subdirección para la ejecución de las tareas de su incumbencia.
9. Elaborar y elevar el presupuesto anual de la Subdirección a la Dirección General.



C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV.
- Título universitario (preferentemente): Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesiones afines.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12817 y su modificatoria.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al Cargo

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley N 11.717 General de Medio Ambiente

c) Conocimientos técnicos específicos

- Dinámica y manejo de pesquerías.
- Manejo de población de peces del río Paraná.
- Conocimientos específicos de Acuicultura.
- Patología en recursos pesqueros.

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

e) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



COMPOSICIÓN DEL JURADO

Cargo: PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna a/c
- Lic. Nelvis Regallini – Subdirectora General de Relaciones Institucionales a/c
- Lic. Ricardo Biasatti - Subsecretario de Recursos Naturales.

Suplentes:

- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c.
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.

Cargo: PERFIL II

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

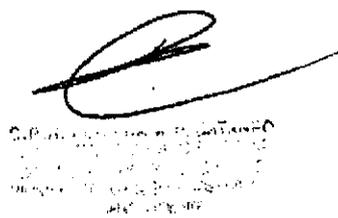
Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c.
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna a/c

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales.



Anexo II

- Méd. Vet. Alejandro Larriera, Director General del Manejo Sustentable de Fauna y Flora.
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.

Cargo: PERFIL III

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Liliana Boggio – Directora Provincial Medio Ambiente Zona Sur
- Ing. Andrés Rintoul- Subdirector General de Control e Impacto Ambiental
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c.
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Lic. Ricardo Biasatti - Subsecretario de Recursos Naturales.
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.

Cargo: PERFIL IV

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Liliana Boggio– Directora Provincial Medio Ambiente Zona Sur
- Lic. Ricardo Biasatti - Subsecretario de Recursos Naturales.
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Méd. Vet. Alejandro Larriera, Director General del Manejo Sustentable de Fauna y Flora.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Santa Fe

Anexo II

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación – Para todos los cargos

Titulares:

- Rubén Belmonte
- Hugo Rodríguez
- Leonardo Carreras

Suplentes:

- Sergio Astudillo
- Mónica Paya
- Heriberto Martínez

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Suplentes:



I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

- En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **14/07/14** al **25/07/14**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **14/07/14** hasta el **01/08/14**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un **sobre cerrado** que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Anexo II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 04/08/14 en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Secretaría de Medio Ambiente - Patricio Cullen Nº 6161 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	20	
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4 Otros	5	
2.5 Docentes y de investigación	5			

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día 19/08/14, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



Anexo II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 08/09/14, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 22/09/14, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto Nº 2695/1983 – modificado por Decreto Nº 1729/2009- el siguiente:

"El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieron superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos."

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable."

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	30 %	50 %	—	20%	100%
Categorías 6 y 7	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Anexo II

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.